

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 140

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-6565 *Resolución por la que se corrige la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Autotaxi.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de 31 de marzo de 2016, se publicó la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Autotaxi del Ayuntamiento de Comillas, cuyo artículo 19 contiene la tarifa.

Dicha tarifa se expresaba en los importes sin IVA, añadiendo al final que a la misma se le aplicaría el Impuesto sobre el Valor Añadido que correspondiera en cada momento.

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria, mediante resolución de la Alcaldía de 13 de julio de 2016, se ha corregido la Ordenanza en el sentido de incluir en la tarifa el Impuesto sobre el Valor Añadido:

ARTÍCULO 19. Tarifas

Se establecen las siguientes tarifas, IVA incluido:

TARIFA 1

LABORABLES DIURNA: De lunes a viernes. De 6:00 a 22:00.

— Servicio mínimo:	4,00
— Bajada de bandera:	1,35
— Kilómetro recorrido:	1,01
— Hora de espera:	14,50
— Suplemento por bultos:	0,62

TARIFA 2

FESTIVOS: Sábados, domingos y festivos, de 0:00 a 24:00.

LABORABLES NOCTURNA: De lunes a viernes, de 22:00 a 6:00.

— Servicio mínimo:	5,00
— Bajada de bandera:	1,65
— Kilómetro recorrido:	1,32
— Hora de espera:	16,25
— Suplemento por bultos:	0,62

Comillas, 13 de julio de 2016.

El secretario,
Salomón Calle.

2016/6565

CVE-2016-6565